



PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	395/2022/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	EXPTE. UPM 03/2022/LIC
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Universidad Popular- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RFA. CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (CURSO 2022-2023) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, EXPTE. UPM 03/2022/LIC

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia el Director Gerente del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 6 de mayo de 2022, se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un Valor Estimado de 42.000,00 € (sin IVA), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en base al apartado 6 del artículo 159.6 de LCSP.

2º.- Constan Retenciones de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 32601/22300.

3º.- Con fecha de 6 de junio de 2022, por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

1º.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley, precederá la tramitación del expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026030750350317		PÁGINA 1/2

3º.- Por su parte, el artículo 116 *in fine*, añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

4º.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado abreviado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 159.6 de LCSP.

5º.- El art. 117 LCSP dispone que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”*.

Por lo expuesto, PROCEDE que se RESUELVA:

1º.- Aprobar el gasto de **46.200,00 €**, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación para la contratación **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (CURSO 2022-2023), EXPTE. UPM 03/2022/LIC**, con cargo a la aplicación presupuestaria 32601/22300, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos Municipal.

